

Número de la finca	Nombre de los propietarios y arrendatarios	Vecindad	Clase de cultivo	Paraje
83	Sindicato de Riegos del Rabal.—Acequia de Cogullada	Zaragoza... ..	—	Cogullada.
84	D. Timoteo Ferrerueta Vandio	Idem	Cereal de 1.ª ...	Idem.
85	D. Mariano Beltrán Langarita	Idem	Idem, id.	Idem.
86	Propiedades del Estado.—Ramo del Ejército	Idem	Idem, id.	Idem.
87	D. José Sánchez Gracia	Idem	Idem, id.	Idem.
88	Camino	Idem	—	Idem.
89	D.ª Teodora Marcuello Alcaine y don José Sánchez Gracia	Idem	Idem, id.	Idem.
90	Riego	Idem	—	Idem.
91	Viuda de don Braulio Villacampa Grasa	Idem	Idem, id.	Idem.
92	Carretera de Cogullada	Idem	—	Idem.
93	D. Angel y doña Pilar Vergés Ramos	Idem	Idem, id.	Corbera Baja.
94	D. Miguel Barcelona Grima	Idem	Idem, id.	Idem.
95	Camino	Idem	—	Idem.
96	D.ª Vicenta González Monclus, doña Encarnación Cardona Larrodé don Antonio Rey y hermanos	Idem	Idem, id.	Idem.
97	D. Luis Bisquer Belzuc	Idem	Idem, id.	Idem.
98	Herederos de don Angel Gracia Lapuente	Idem	Idem, id.	Idem.
99	Sindicato de Riegos del Rabal.—Acequia de Sancho	Idem	—	Idem.
100	Camino	Idem	—	Idem.
101	D. José Sánchez Gracia	Idem	Idem, id.	Idem.
102	Herederos de doña Francisca Argilés Barbastro.—Arrendatario: Don Vicente Badules Pellejero	Idem	Idem, id.	Idem.
103	Camino	Idem	—	Idem.
104	D.ª Dolores Rodrigo Mascuello	Idem	Idem, id.	Idem.
105	D. Agustín Gallego Ramos	Idem	Idem, id.	Idem.
106	Camino	Idem	—	Idem.
107	D. Agustín Gallego Ramos	Idem	Idem, id.	Idem.
108	Camino	Idem	—	Idem.
109	D. Benito Vidal Boned	Idem	Idem, id.	Idem.
110	D. Gregorio Casorrán Trullén	Idem	Idem, id.	Idem.
111	D. Agustín Gallego Ramos	Idem	Idem, id.	Idem.
112	Camino	Idem	—	Idem.
113	D. Francisco Martín Martín	Idem	Idem, id.	Idem.
114	D. Luis Vidal Boned	Idem	Idem, id.	Idem.
115	D.ª Luisa de la Figuera Andrés	Idem	Idem, id.	Idem.
116	Riego	Idem	—	Idem.
117	D.ª Luisa de la Figuera Andrés	Idem	Idem, id.	Idem.
118	RENFE.—Ferrocarril a Canfranc	Idem	—	Idem.
<i>Ramal bifurcación—Arrabal</i>				
119	Viuda de don Manuel Gracia Marqués	Idem	Idem, id.	Idem.
120	D. Antonio Rubio Palacios	Idem	Idem, id.	Idem.
121	Sindicato de Riegos del Rabal	Idem	—	Idem.
122	D.ª Alicia Madre Asín	Idem	Idem, id.	Idem.
123	Viuda de don Mariano Felez Rovira	Idem	Idem, id.	Idem.
124	D.ª María Polo Lalanza	Idem	Idem, id.	Idem.
125	Viuda de don Mariano Felez Rovira	Idem	Idem, id.	Idem.
126	D. Francisco Sanz Ramón	Idem	Idem, id.	Idem.
127	Azucarera del Gállego	Idem	Idem, id.	Idem.
128	Camino	Idem	—	Idem.
129	Azucarera del Gállego	Idem	Idem, id.	Idem.
130	RENFE	Idem	—	Idem.
<i>Camino de Cogullada</i>				
131	D. Luis Sanz Tomé	Idem	Idem, id.	Idem.
132	D.ª María Ramos Pellicer	Idem, id.	Idem, id.	Idem.
133	D. Tomás Aguaniva Maluenda	Idem, id.	Idem, id.	Idem.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Camino CR-V-26 de la zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 207-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 2 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 18 de junio de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 10 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de los terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que por doña Blasa Moreno Martínez se presentó reclamación alegando derechos sobre la finca número 5, los que a la vista del informe del Abogado del Estado producen el efecto de tenerla por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre

de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—560-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla por la que se hace público haber sido adjudicada la ejecución de las obras «Enlace ferroviario en la zona de la margen derecha del Canal de Alfonso XIII», del puerto de Sevilla.

Se hace público que por esta Junta de Obras ha sido adjudicada al mejor postor, «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras de «Enlace ferroviario en la zona de la

margen derecha del Canal de Alfonso XIII», del puerto de Sevilla, en la cantidad de 43.667.887,32 pesetas, que en relación con el presupuesto de contrata representa una baja de 11.329.451,88 pesetas.

Sevilla, 4 de febrero de 1966.—El Secretario-Contador, Juan Solís y Miguel.—El Presidente, Joaquín Carlos López Lozano.—770-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de enero de 1966 por la que se autoriza al Centro Cultural Agrario «Bell-lloc del Pla», de Gerona, para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro Cultural Agrario «Bell-lloc del Pla», de Gerona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Agrícola-Ganadera;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional, se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar, campo de prácticas agrícolas y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Centro Cultural Agrario «Bell-lloc del Pla», de Gerona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, a alumnado masculino, a partir del curso académico 1965 a 1966

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y por tanto deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 22 de enero de 1966 por la que se prorroga por cuatro años el plazo de validez del libro de texto «English at Work», de doña María Pilar Goicoechea Ocereinjáuregui, 4.º curso, Ciclo Especial, modalidades Industrial-Minera y Marítimo-Pesquera, del Bachillerato Laboral.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de doña María del Pilar Goicoechea Ocereinjáuregui, «English at Work», correspondiente al 4.º curso del Ciclo Especial, modalidades Industrial-Minera y Marítimo-Pesquera, del Bachillerato Laboral,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicho obra, a partir del curso 1965-1966. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 25 de enero de 1966 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial Minera de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la convocatoria de subasta de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial Minera de Baracaldo (Vizcaya) y no habiéndose producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 7 de los corrientes de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial Minera de Baracaldo (Vizcaya) a favor de la Empresa «Ondarroa, S. A.», en la cantidad de 16.125.072,87 pesetas (dieciséis millones ciento veinticinco mil setenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por los Arquitectos don Felipe García Escudero y don Jesús Rafael de Bastarrechea y Aguirre.

El total importe del proyecto, que asciende a 16.589.174,39 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los créditos asignados a la Junta Central de Formación Profesional Industrial, con la siguiente distribución: 1.500.000 pesetas, para el año 1965; 5.500.000 pesetas, para 1966, y 9.590.787,05 pesetas, para 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se crean Escuelas Oficiales de Formación del Profesorado de Enseñanzas de Hogar, a través de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 2168/1963, de fecha 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), regulador del título oficial de Profesores de Enseñanzas de Hogar, y de lo prevenido en la Orden ministerial de 3 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23), sobre plan de estudios y régimen de tales enseñanzas;

Considerando que la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., impulsora de las Enseñanzas de Hogar, hoy oficialmente establecidas en diferentes Centros docentes y grados de Enseñanza, ha venido dedicada en meritoria y eficaz labor a la formación del correspondiente profesorado que a su vez, con carácter general, ha desempeñado su cometido con plena competencia, desde que tales enseñanzas han sido establecidas, por lo que las Escuelas de aquella dependientes cumplen o reúnen las condiciones exigidas

Este Ministerio, a petición de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., previos los informes de la Junta Central de Estudios de Profesoras de Enseñanzas de Hogar y dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Crear bajo la dependencia de esa Dirección General de Enseñanzas Técnicas, y a través de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., las Escuelas Oficiales de Profesoras de Enseñanzas de Hogar «Julio Ruiz de Alda», en Madrid; «Roger de Lauria», en Barcelona, y «Joaquín Sorolla», en Valencia.

Segundo.—El sostenimiento económico de estos Centros seguirá, como hasta la fecha, a cargo de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Tercero.—El plan de estudios y régimen de enseñanzas de las Escuelas que por esta Orden se crean con carácter oficial, se regularán por lo establecido en la Orden ministerial de 8 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Cuarto.—Por esa Dirección General se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo determinado en la presente Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido anulada la de aprobación del proyecto de obras de redistribución de locales de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga.

Vista la comunicación remitida por «Construcciones Zeus», Empresa adjudicataria de las obras de redistribución de locales de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, renunciando a la adjudicación provisional de las citadas obras;

Considerando que procede de acuerdo con la Orden de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas la anulación del presente expediente, por la cantidad de 2.471.800,52 pesetas, de las que ha sido desglosada la cantidad de 34.595,98 pesetas, que corresponden a los honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, que deberán ser abonados al mismo;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha anulado la toma de razón del gasto, y la intervención Ge-